



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: INCIDENTE DE DESACATO A FALLO EN ACCION DE TUTELA

Rad.: 73-585-40-89-001-2023-00073-00 **(6863)**

De : SUSANA GOMEZ DE AMOROCHO

Vs.: ASMET SALUD EPS-S

Agotado el trámite del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, donde si bien es cierto la accionada ASMET SALUD EPS, contesta indicando estar dando cumplimiento a la sentencia de fecha 23/06/2023 librada dentro de la tutela de la referencia, sin que haya certeza de ello; el despacho admite el incidente de desacato promovido por la señora **SUSANA GOMEZ DE AMOROCHO**, dese traslado por el término legal de tres (3) días al Señor **JAIME ALBERTO CASTAÑEDA AGUDELO**, GERENTE REGIONAL DE ASMET SALUD EPS, o quien haga sus veces, para que lo conteste y solicite las pruebas que estime conveniente, acorde con las formalidades del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Por el medio más eficaz y expedito notifiqúese personalmente este proveído; solicitándole de forma urgente la siguiente información:

- a) Informe si se dio cumplimiento en su totalidad al fallo de tutela proferido por éste Despacho Judicial el 23/06/2023 o qué gestiones se han adelantado para el cumplimiento del mismo.
- b) Se informe al Despacho, quién es la persona natural encargada de dar cumplimiento en la entidad a lo ordenado en el fallo de tutela que es objeto de incidente, dando a conocer nombre y dirección para notificación.

Por la secretaria de este Juzgado, incorporase al presente incidente las siguientes copias: **a)** Fotocopia simple de la Sentencia de tutela del 23 de junio de 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requiérase al señor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**, en calidad de Representante Legal de ASMET SALUD EPS, Superior jerárquico del Gerente Regional del Tolima de ASMET SALUD EPS-S, para que inicie las acciones que estime necesarias para que la accionada cumpla con la orden de tutela.- Oficiese a dicha entidad.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42509e0478522d860cb498dc45abb3aa4fd0f96e30690305a61a64110c99cccf**

Documento generado en 13/07/2023 04:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>